

ACUERDO No. 12
(24 de abril de 2025)

“Por el cual se modifica parcialmente el Calendario Académico para el desarrollo de las actividades académicas correspondientes al primer periodo académico de 2025, en los programas de pregrado a distancia ofertados en Florencia, Centro Tutorial de El Doncello y Centro Tutorial de San José del Fragua”.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO QUE.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 69, garantiza la Autonomía Universitaria, y la Ley 30 de 1992, en su artículo 28 establece que la autonomía universitaria faculta a las universidades, entre otros aspectos, para *“desarrollar sus programas académicos y definir sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales”*.

El Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la institución, de conformidad con el Artículo 68 de la Ley 30 de 1992 y con el artículo 33 del Acuerdo No. 62 de 2002 *“Por el cual se deroga el Acuerdo 064 de 1993, y se adopta el Estatuto General de la Universidad de la Amazonia”*.

El acuerdo No. 62 de 2002, establece en su artículo 34, literal n, que son funciones del Consejo Académico, entre otras, *“Aprobar el calendario académico o sus modificaciones”*.

El Consejo Académico, en sesión extraordinaria realizada el día 02 de abril de 2025, aprobó el calendario académico para el desarrollo de las actividades académicas correspondientes al primer periodo académico de 2025, en los programas de pregrado distancia que se ofertan en Florencia, Centro Tutorial de El Doncello y Centro Tutorial de San José del Fragua.

En reunión realizada entre la Dirección de Educación Virtual ya Distancia y los coordinadores de los programas académicos de la modalidad, se evidencia que la fecha establecida para el reporte del 75% por parte de los docentes coincide con la fecha límite para la entrega, por parte de los estudiantes, de la evidencia de aprendizaje correspondiente al segundo momento de aprendizaje autónomo (12,5%), según lo estipulado en el Plan Interno de Actividades de la modalidad. De acuerdo con lo establecido en el Estatuto Docente, Artículo 47, párrafo 2, los docentes cuentan con un plazo de cinco (5) días hábiles para realizar la calificación y retroalimentación de dichas evidencias, las cuales representan un insumo esencial para la construcción del Trabajo Integrado Final. A esto se suma el proceso de calificación de la coevaluación (10%) y de la segunda heteroevaluación (10%).



Por lo anterior, y con el fin de garantizar el cumplimiento adecuado de las responsabilidades académicas y asegurar la calidad del proceso formativo, se hace necesaria la modificación de la fecha para el reporte del 75% por parte de los docentes.

El Consejo Académico, en sesión ordinaria realizada el día 24 de abril de 2025, aprobó la modificación parcial del calendario académico para el desarrollo de las actividades académicas correspondientes al primer periodo académico del año 2025, para los programas académicos de pregrado distancia de la Universidad de la Amazonia.

En mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. MODIFICAR parcialmente el Calendario Académico para el desarrollo de las actividades académicas correspondientes al primer periodo académico de 2025, en los programas de pregrado a distancia ofertados en Florencia, Centro Tutorial de El Doncello y Centro Tutorial de San José del Fragua, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Acuerdo y las fechas que se describen a continuación:

8. TERMINACIÓN PERIODO ACADÉMICO Y EVALUACIÓN.

ACTIVIDAD	FECHAS
Fecha límite de reporte evaluación del 75% (Acuerdo No. 09 de 2007, art. 48)	Hasta mayo 6 de 2025
Fecha límite de modificación evaluación del 75% (Acuerdo No. 09 de 2007, art. 56)	Hasta mayo 9 de 2025

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y publicación, de conformidad con el Acuerdo No. 16 de 2019, proferido por el Consejo Superior Universitario.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Florencia, Caquetá, a los veinticuatro (24) días del mes de abril del año dos mil veinticinco (2025).


JAVIER MARTINEZ PLAZAS
Presidente Delegado del Consejo Académico



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá

